

Radicación relacionada: 2026-ER-0050708

Bogotá, D.C., 25 de febrero de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Desconocida
Bogotá, D.C.



Asunto: Respuesta comunicación radicado No. 2026-ER-0050708
(Al responder por favor citar este radicado).

Respetado señor(a), reciba un cordial saludo.

La Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, ha tenido conocimiento de la comunicación del asunto, mediante la cual manifiesta lo siguiente:

"(...) Por medio de la presente, un grupo de estudiantes y afectados de la Especialización en Gerencia y Auditoría de la Calidad en Salud (todas las sedes a nivel nacional), presentamos una denuncia formal por la negligencia reiterada en la gestión académica de este posgrado. A pesar de haber agotado los canales regulares, el Coordinador del programa y la oficina de Registro y Control han demostrado una incapacidad técnica y administrativa que vulnera nuestros derechos. (...)" [sic]

Al respecto, este despacho en ejercicio de las funciones asignadas por el artículo 31 del Decreto 2269 de 2023 y en especial la establecida en el numeral 2º de la mencionada disposición, según la cual le corresponde a la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional "Atender las quejas, consultas, derechos de petición presentados por los usuarios del servicio público de la Educación Superior", realiza las siguientes precisiones:

La competencia de este Ministerio, en materia de inspección y vigilancia, se circunscribe a la verificación del cumplimiento efectivo de las normas de educación superior por parte de las instituciones de este nivel formativo y de sus directivos, así como el cumplimiento de sus disposiciones estatutarias y reglamentarias internas, conforme a lo dispuesto en las Leyes 30 de 1992, 1740 de 2014 y el Decreto 2269 de 2023.

Ahora bien, el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015 establece los requisitos mínimos que deben cumplir las peticiones, señalando que estas deberán contener, al menos, los siguientes elementos:

- "(...) 3. El objeto de la petición.*
- 4. Las razones en las que fundamenta su petición.*
- 5. La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite (...)"*

En atención a lo expuesto y con el propósito de adelantar una actuación eficaz, en el marco de las funciones de inspección y vigilancia asignadas a esta Subdirección conforme a lo dispuesto en la Ley 1740 de 2014 y el Decreto 2269 de 2023, nos permitimos solicitarle, de manera atenta, ampliar la información en relación con los siguientes aspectos:

1. Indicar cuál es el grupo de estudiantes de la Especialización en Gerencia y Auditoría de la Calidad en Salud, están siendo afectados en virtud de su requerimiento, en caso de ser todos como señala el documento, aclarar en la ampliación de la petición las afectaciones generales o individuales en las que esta incurriendo el o los estudiantes.
2. Precisar datos del o los estudiantes que refiere en el documento, para poder requerir a la universidad todo lo relacionado con el objeto de la denuncia y poder esclarecer los hechos y a su vez, allegar las respuestas y antecedentes que obren sobre las peticiones presentadas.
3. Realizar una narración cronológica y detallada de los hechos que, en su concepto, constituyen presuntas irregularidades por parte de la institución de educación superior, precisando elementos de modo, tiempo y lugar en cada uno de los eventos descritos y las pruebas que se pretenda hacer valer frente a los hechos sucedidos.
4. Aportar los documentos que estime pertinentes para sustentar las afirmaciones expuestas en su queja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, deberá allegar la información solicitada dentro del mes siguiente al recibo de la presente comunicación. En caso de no recibir respuesta en el término indicado, se entenderá que ha desistido de su solicitud y el trámite será archivado, sin perjuicio de que pueda presentar una nueva petición.

Cordialmente,



HAROLD ANTONIO HERNANDEZ MOLINA
Subdirector Técnico
Subdirección de Inspección y Vigilancia

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró:
DIEGO LIBARDO LOZANO PERDOMO
Profesional Especializado
Subdirección de Inspección y Vigilancia

Revisó:
HERMES DAVID MATEUS GARCIA
Coordinador del Grupo de Atención de
Solicitudes y Conceptos de Educación
Superior
Subdirección de Inspección y Vigilancia

Aprobó:
HAROLD ANTONIO HERNANDEZ
MOLINA
Subdirector Técnico
Subdirección de Inspección y Vigilancia